

ES

11

NUMERO

266.557

Y

21

FECHA DE PRESENTACION

23 julio 1982

22



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AG3H 17/14 / AG3H 18/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

" VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO"

57 SOLICITANTE (S)

GUISVAL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

IBI (Alicante) Teniente Pérez Pascual, 11

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 25 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1

La industria juguetera tiende a desarrollar en la actualidad nuevos productos con unas elevadas prestaciones que aumentan las posibilidades de su utilización en el juego, por consiguiente lo hacen más atractivo. Tal es el caso, entre otros, de los vehículos de juguete, en los que se ha llegado a elevadas sofisticaciones gracias a la utilización de modernos dispositivos electrónicos en su construcción, encareciéndose por contra notablemente el producto y a la vez aumentándose su vulnerabilidad; por este motivo, a fin de mantener una elevada competitividad, se intenta la obtención de dispositivos sencillos, generalmente de tipo mecánico, que permiten realizar los efectos deseados, manteniendo bajos los costes de producción.

5

10

15

En el caso de los vehículos de juguete del tipo de los que se desplazan, por medio de guías adecuadas, sobre pistas constituidas generalmente por elementos enchables, el uso de estos dispositivos no se limita al propio vehículo sino que se utilizan para la actuación de otros elementos del juguete, lográndose de esta manera un efecto de automaticidad en el funcionamiento del conjunto.

20

25

Como claro exponente de lo antes dicho se presenta el vehículo de juguete, perfeccionado, del tipo anteriormente descrito y que está caracterizado esencialmente por un eje de tracción, ventajosamente trasero, que recibe la fuerza motriz a través de un mecanismo reductor, comprende en sus extremos sendas coronas dentadas, paralelamente dispuestas a la parte interna de cada una de las dos ruedas traseras del vehículo, en tanto que, so-

30

1

bresaliendo por debajo de la parte delantera de su chasis, se halla situado un pivote en funciones de tope; quedando emplazado por encima de este último, un contactor electrónico manual, actuable por la parte anterior del vehículo, mediante el cual se conecta el motor con la particularidad de que el tope constituye un medio de retención del vehículo sobre la pista, mientras que las mencionadas coronas dentadas, en la posición de paro, constituyen sendas transmisiones de movimiento, capaces de combinarse con accesorios complementarios del juguete.

5

10

Con el fin de ilustrar todo lo expuesto se ha realizado, en plano que se acompaña aparte, unos dibujos que muestran en la figura 1ª el alzado del vehículo de juguete, y en la figura 2ª la planta inferior del mismo con indicaciones de los principales detalles.

15

20

Tal como se aprecia en las citadas figuras el vehículo de juguete posee en los extremos de su eje de tracción -7- sendas ruedas dentadas -4-, situadas en la parte interna de cada una de las ruedas traseras -3-, recibiendo la fuerza motriz de un motor eléctrico -6- por intermedio de un mecanismo reductor -5-; disponiendo igualmente el vehículo en la parte anterior de su contacto eléctrico -1-, actuable manualmente, para la puesta en funcionamiento del motor así como de un pivote -2- en función de tope, que sobresale por la parte inferior del chasis.

25

El vehículo de juguete dispone de baterías para alimentación del motor eléctrico, por lo que su funcionamiento es autónomo, de manera que una vez puesto en marcha por medio de un interruptor -1- el vehículo se desplaza-

30

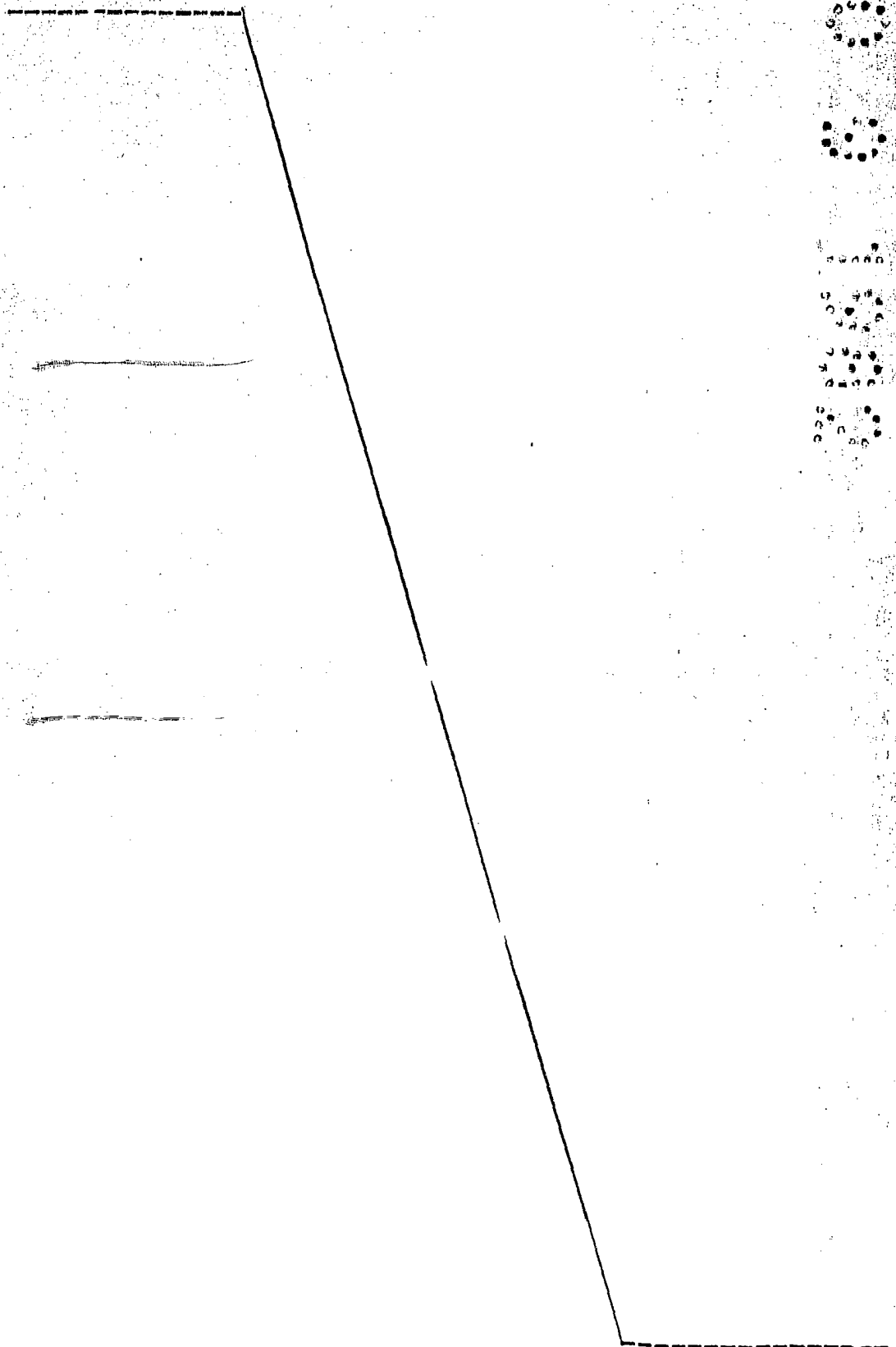
1
5
10
15
20
25
30

rá por la pista, actuando de guía el pivote -2- que se deslizará por el interior de una acanaladura o disposición de efecto similar reteniendo de este modo el vehículo sobre la pista; en el momento en que el pivote en funciones de tope -2- se encuentre con un obstáculo en su camino, el vehículo se detendrá, pero el motor seguirá en funcionamiento con la capacidad de transmitir el movimiento a través de la corona dentada -4- a un piñón, cremallera o similar situado convenientemente sobre la pista, y por intermedio de éste a cualquier otro accesorio complementario del juguete. La transmisión del movimiento a dicho accesorio no se realiza hasta que esté detenido el vehículo, por lo que es posible lograr, según donde se coloque el obstáculo diversas combinaciones con diferentes accesorios.

Con el vehículo de juguete, perfeccionado, descrito, es posible la actuación sobre diversos elementos con la propia fuerza motriz del vehículo, reduciéndose de esta forma los costes de producción, puesto que hace innecesaria la utilización de otros dispositivos motrices, y logrando variados efectos en el funcionamiento del conjunto; así mismo, la sencillez con que se realiza esta transmisión de movimiento, redundará en una mayor robustez y fiabilidad del conjunto. Gracias al especial diseño del pivote en función de tope, que está situado por encima del plano del desplazamiento del vehículo, y el hecho de su funcionamiento autónomo, se posibilita la utilización del vehículo sin pistas y sobre cualquier superficie con lo que se incrementan las posibilidades de uso del juguete. Como se desprende de todo lo expuesto el vehículo de

1
5
10
15
20
25
30

juguete posee unos excelentes atractivos tanto desde el punto de vista de su utilización como de las mejoras de los costes, resultando en definitiva un producto de elevada calidad a un precio competitivo.



1 1a.- VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracte-
2 rizado esencialmente porque su eje de tracción, ventajo-
3 samente trasero, que recibe la fuerza motriz a través de
4 un mecanismo reductor, comprende en sus extremos sendas -
5 coronas dentadas, paralelamente dispuestas a la parte in-
6 terna de cada una de las dos ruedas traseras del vehículo,
7 en tanto que, sobresaliendo por debajo de la parte de la an-
8 tera de su châsis, se halla situado un pivote en funcio-
9 nes de tope; quedando emplazado, por encima de este últi-
10 mo, un contactor eléctrico manual, actuable por la parte
11 anterior del vehículo, mediante el cual se conecta el mo-
12 tor; con la particularidad de que el tope constituye un -
13 medio de retención del vehículo sobre la pista, mientras
14 que las mencionadas coronas dentadas, en la posición de -
15 paro, constituyen sendas transmisiones de movimiento capa-
16 ces de combinarse con accesorios complementarios del ju-
17 guete.

18 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
19 el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solici-
20 ta: VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

21 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
22 la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
23 na mecanografiada y dibujos adjuntos.

24 Madrid, 23 de julio 1982

25 BERNARDO UNGRIA

26 P.P.



Fig. 2a

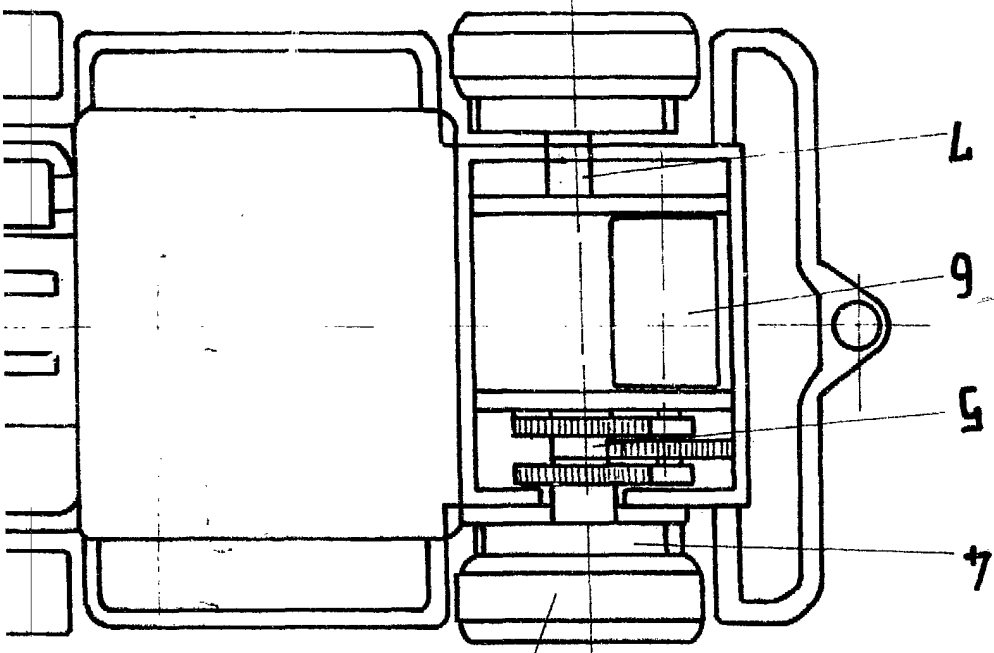
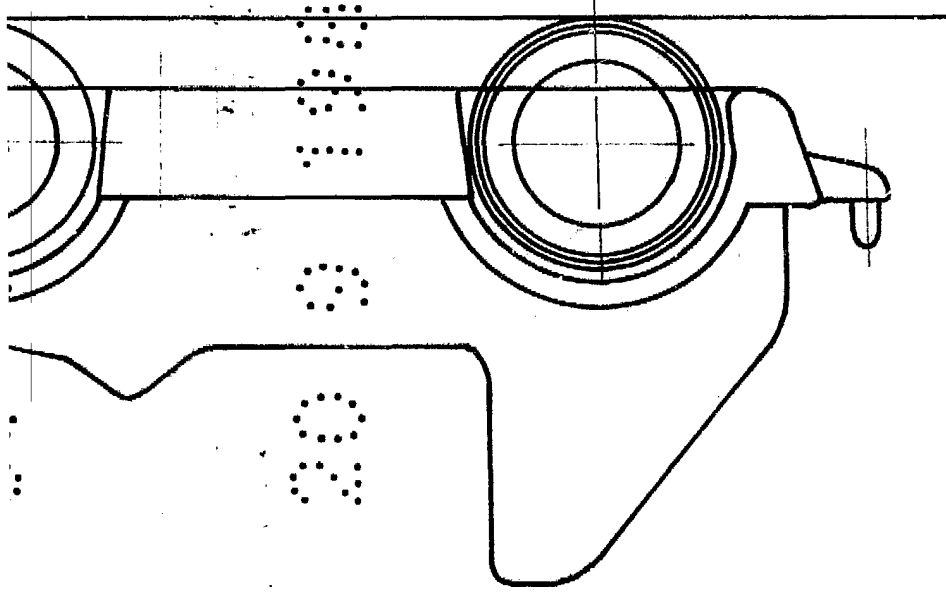


Fig. 1a



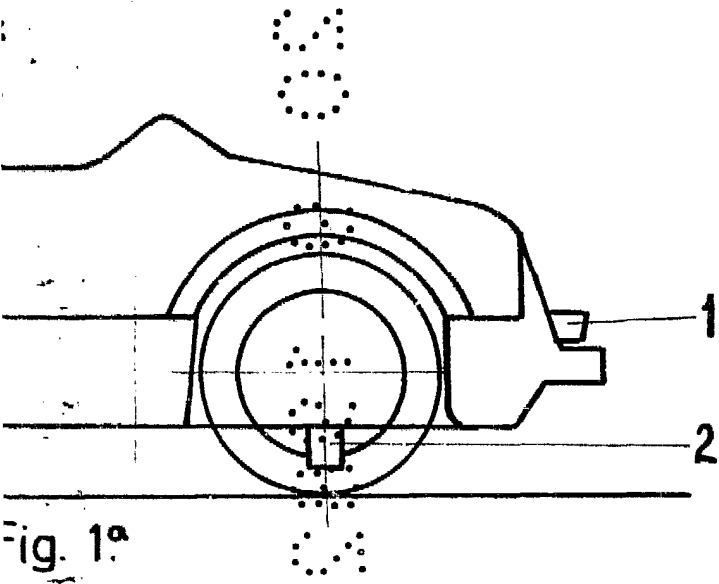


Fig. 1ª

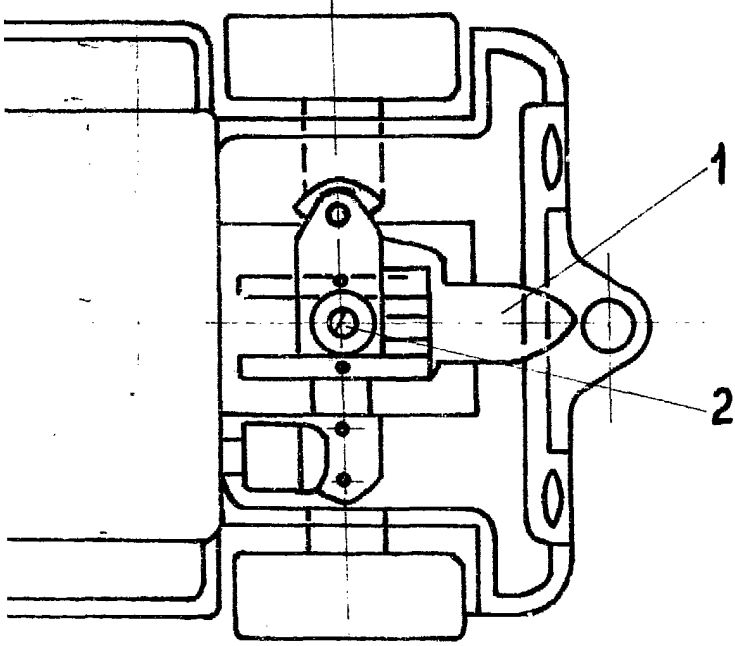


Fig. 2ª

ESCALA VARIABLE
Madrid, 23 de Julio de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.